

Culiacán, Sinaloa, 02 de abril de 2024.

RESPUESTA A SOLICITUD FOLIO 250480400000724

P R E S E N T E. -

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio 250480400000724, con fecha de presentación el día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

"Toda la información sobre la contratación y/o desarrollo interno de cualquier instrumento de software que haga uso de algoritmos de inteligencia artificial, herramienta tecnológica o equivalente desde el primero de enero de 2020 a la fecha de la solicitud.

En caso de que existan un software que haga uso de algoritmos de inteligencia artificial, herramienta tecnológica o equivalente, solicito la siguiente información:

- 1. Nombre del software, herramienta tecnológica o equivalente.**
- 2. Nombre y puesto laboral de la persona a cargo de su uso u operación.**
- 3. Nombre de las personas, departamento o empresa que desarrolló el software, herramienta tecnológica o equivalente.**
- 4. Razones para las cuales se utiliza el software.**
- 5. Especificar el esquema de adquisición del software (es decir, si fue desarrollo interno, contratación directa, licitación u otra forma de adquisición).**
- 6. En caso de que el software se haya adquirido por contratación o convenio de colaboración, enviar el contrato o convenio del mismo.**
- 7. En caso de que el software se haya adquirido por licitación, solicito la convocatoria con las condiciones técnicas que la institución requirió a los proveedores para su participación en la licitación.**

Nota: Esta solicitud es parte de un estudio académico para conocer el avance del uso de inteligencia artificial en el sector público mexicano."

El artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Al respecto y cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación en la materia, se informa las respuestas a las interrogantes solicitadas en esta solicitud:

Con respecto a la solicitud 250480400000724 se hace constar lo siguiente, El CODESIN dentro de su Reglamento Interior en su Artículo 5 sobre sus funciones, no especifica la utilización e implementación de instrumentos de

software que haga uso de algoritmos en el caso de inteligencia artificial, herramienta tecnológica o equivalente, por lo cual, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa no cuenta con este tipo de tecnología en Inteligencia Artificial para el desempeño y cumplimiento de sus objetivos. A su vez, se comenta que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa a partir del 2020 no ha contratado y/o desarrollado ningún tipo de instrumento de software que haga uso de algoritmos de inteligencia artificial, herramienta tecnológica o equivalente.

Cabe señalar que el acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. En este sentido, toda información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la presente Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtro. Carlos Alberto Aragón Sánchez

Responsable de la Unidad de Transparencia de CODESIN

